

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET177742 “SERVICIO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022/2024”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.900.000,00 € (IVA Exento artículo 20, apartado 1, de la Ley 37/1992).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 13:00 horas del día 20 de abril de 2022, previa convocatoria al efecto, se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo
Secretaría:	Francisco Álvarez González
Vocal de Servicios Jurídicos:	María del Mar Espejo Tudela
Vocal de Control Interno:	Ana I Jiménez Cáceres
Vocal Dirección Solicitante:	María Llanos García López
Vocal de Contratación:	No asiste

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se informa que en la sesión anterior de fecha 4 de abril de 2022, el Órgano de Contratación acordó por unanimidad, determinar como la mejor oferta la presentada por la empresa ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L. con un importe ofertado de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (1.729.600,00€), IVA no incluido, conforme a los precios unitarios ofertados, así como requerirles la documentación previa a la adjudicación.

A la vista de la documentación aportada por esta empresa, se emite informe con fecha 20 de abril de 2022 elaborado por el área de contratación, en el que se concluye que la empresa ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L. ha acreditado la capacidad de obrar, de representación, la solvencia económica y financiera, ha aportado los certificados y las declaraciones previas a la adjudicación, así como la garantía definitiva.

Por parte de la Dirección solicitante de la contratación se ha elaborado informe de fecha 19 de abril de 2022, en el que se concluye que la empresa ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L., no ha acreditado correctamente la solvencia técnica y profesional.

A tenor de lo expuesto, la Mesa de Contratación por unanimidad ACUERDA:

Único.- Solicitar subsanación de la documentación a la empresa que a continuación se indica, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ	20/04/2022	PÁGINA 1/2
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGF5PPCQU55H5MH76M7LJSD8PK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1.	ASISTENCIA ANGELES, S.L. LOS	<p>Debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a la solvencia técnica y profesional debe aportar el compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se indica en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se exige que la adjudicataria adscriba al contrato los siguientes medios humanos, considerándose esta condición como esencial (Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta): <ul style="list-style-type: none"> - 10 Médicos con experiencia en un servicio de urgencia: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Medicina y Cirugía ▪ Con formación y experiencia en maniobras de RCP básica y Avanzada. ▪ Experiencia de un año acumulado en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias, pudiendo identificar patologías críticas. Para acreditar la experiencia, se deberá justificar como un año en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias con un mínimo de 220 días de trabajo efectivo, que se deberá acreditar mediante la aportación de una Vida laboral, los Certificados de Empresa correspondientes donde conste que la prestación del trabajo ha sido en servicios de urgencias y/o emergencias, y copia del Título académico. <p>Se entenderán por Servicios de Urgencias a los efectos de acreditar la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Unidades de Cuidados Intensivos de hospitales públicos o privados. .- Servicios de Urgencias hospitalarios o no, tanto públicos como privados. En el caso de servicios no hospitalarios privados deberán acreditar que la razón social de la empresa es la asistencia sanitaria de Urgencias y/o emergencias, (estatutos, memorias de actividades en cuentas anuales, etc.) .- La UCCU fija (Unidad de Cuidados Críticos y Urgencias) ubicada en Centros de Salud. .- El DCCU Móvil (Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias Móvil) para asistencia médica a domicilio con ambulancia medicalizada tipo UVI-Móvil. .- No se valorarán los trabajos de urgencias que se hayan prestado formando parte de otro tipo de servicios sanitarios (Atención Primaria, Vigilancia de la Salud, Atención domiciliaria programada de seguimiento, Botiquín de playa...). <ul style="list-style-type: none"> - 10 DUEs con experiencia en un servicio de urgencia. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado Universitario en Enfermería. ▪ Con formación y experiencia en maniobras de RCP básica y Avanzada. ▪ Experiencia de un año acumulado en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias. Para acreditar la experiencia, se deberá justificar como un año en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias con un mínimo de 220 días de trabajo efectivo, que se deberá acreditar mediante la aportación de una Vida laboral, los Certificados de Empresa correspondientes donde conste que la prestación del trabajo ha sido en servicios de urgencias y/o emergencias, y copia del Título académico. <p>Se entenderán por Servicios de Urgencias a los efectos de acreditar la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Unidades de Cuidados Intensivos de hospitales públicos o privados. .- Servicios de Urgencias hospitalarios o no, tanto públicos como privados. En el caso de servicios no hospitalarios privados deberán acreditar que la razón social de la empresa es la asistencia sanitaria de Urgencias y/o emergencias, (estatutos, memorias de actividades en cuentas anuales, etc.) .- La UCCU fija (Unidad de Cuidados Críticos y Urgencias) ubicada en Centros de Salud. .- El DCCU Móvil (Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias Móvil) para asistencia médica a domicilio con ambulancia medicalizada tipo UVI-Móvil. .- No se valorarán los trabajos de urgencias que se hayan prestado formando parte de otro tipo de servicios sanitarios (Atención Primaria, Vigilancia de la Salud, Atención domiciliaria programada de seguimiento, Botiquín de playa...). <ul style="list-style-type: none"> - 2 Coordinadores del Servicio (no necesaria titulación). Experiencia de un año en coordinación o gestión de dispositivos sanitarios.

Y siendo las 13 horas y 15 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ	20/04/2022	PÁGINA 2/2
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGF5PPCQU55H5MH76M7LJSD8PK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	